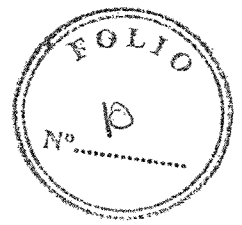


Corresponde Exp. Lstra D N° 2325/18



MAGDALENA, 14 de ENERO del 2019.-

DECRETON° 69/19.-

VISTO;

El expte letra D N° 2325/18 ; referido a la firma del Convenio Boletos Universitarios y Terciario celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa UNION PLATENSE S.R.L. ..., y;

CONSIDERANDO;

Que el plazo de Vigencia del Convenio es desde el 02/01/19 al 31/12/19,

Que se debe efectivizar el acto administrativo de convalidación Ad-Referendum del mismo,

Que se establece a la fecha de la firma del convenio el valor de los tickets universitario el 68% del costo de un boleto normal de Magdalena-La Plata y de Bavio-Magdalena, asimismo se abonara el 100% por cada boleto terciario del costo de un boleto normal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convalidase Ad -Referendum del H.C.D., la firma del **CONVENIO BOLETOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS** celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa UNION PLATENSE S.R.L. representada por el Sr. NICOLAS OMAR CORBELLI DNI 32.714.935 , mediante el cual se crea un sistema de subsidios a Estudiantes Universitarios y Terciarios, destinado a todos aquellos residentes en el Partido de Magdalena, mediante la provisión de tickets canjeables por pasajes con destino a la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-



Cdr. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda

Raúl Gómez
RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena